



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA promovido por OSTEOSÍNTESIS S.A.S Nit. 824.003.252-2, a través de apoderado judicial, en contra de COMFACOR E.P.S Nit. 891.080.005-1 Radicación: 200013103005- 2017-00246-00.

Visto el memorial presentado por el apoderado de COMFACOR E.P.S, por ser procedente, en razón a que dicha entidad se encuentra en trámite de liquidación ante la Superintendencia Nacional de Salud, lo que conlleva a que deban ponerse a disposición de dicho trámite todos los dineros retenidos como consecuencia de la práctica de medidas cautelares decretadas en su contra, hágase entrega a la parte ejecutada, del siguiente depósito judicial:

- 424030000606334 por valor de \$72.964.352,00

Asimismo, se reconoce personería al Doctor DIEGO RAÚL GONZÁLEZ CHACÓN identificado con la C.C 1.013.609.997 de Bogotá y portador de la T.P 273.259 expedida por el C. S de la J, como apoderado de COMFACOR E.P.S en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR